

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 4 pesetas por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 52

Asunto.

PRECIOS MAXIMOS DE VENTA AL PUBLICO PARA EL ACEITE DE OLIVA DESDE EL DIA 1 DE ENERO DE 1955.

Fundamento.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el anexo A de la Circular 9-54 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se hace público para general conocimiento, que a partir del día 1 de Enero próximo regirán en cada Municipio de esta provincia, para el aceite de oliva, los siguientes

Precios máximos de venta al público

MUNICIPIOS	Aceite igual o inferior a un grado	Aceite de uno a tres grados inclusive
	Ptas. litro	Ptas. litro
Abánades	13'75	12'90
Ablanque	13'90	13'05
Adobes	13'85	13'00
Aguilar de Anguita	13'65	12'80
Alaminos	13'70	12'85
Alarilla	13'65	12'80
Albalate de Zorita	14'10	13'25
Albares	13'90	13'05
Albendiego	13'90	13'05
Alboreca	13'55	12'70
Alcocer	14'15	13'30
Alcolea de las Peñas	13'80	12'95
Alcolea del Pinar	13'65	12'80
Alcorlo	13'65	12'80
Alcoroches	13'85	13'00
Alcuneza	13'50	12'65
Aldeanueva de Atienza	13'85	13'00
Aldeanueva de Guadalajara	13'65	12'80
Aleas	13'70	12'85
Algar de Mesa	13'90	13'05
Algora	13'65	12'80
Alhóndiga	13'85	13'00
Alique	14'05	13'20
Almadrones	13'70	12'85
Almiruete	13'95	13'10
Almoguera	13'95	13'10
Almonacid de Zorita	14'15	13'30
Alocén	14'05	13'20
Alovera	13'55	12'70
Alpedrete de la Sierra	13'90	13'05
Alpedroches	13'80	12'95
Alustante	13'95	13'10
Amayas	13'80	12'95
Anchuela del Campo	13'85	13'00
Anchuela del Pedregal	13'55	12'70
Angón	13'65	12'80
Anguita	13'65	12'80
Anquela del Ducado	13'70	12'85
Anquela del Pedregal	13'65	12'80
Aragoncillo	13'60	12'75
Aranzueque	13'70	12'85
Arbancón	13'60	12'75
Arbeteta	14'35	13'50
Archilla	13'80	12'95
Argecilla	13'70	12'85
Armallones	14'60	13'75
Armuña de Tajuña	13'65	12'80
Arroyo de Fraguas	13'85	13'00
Atance (El)	13'65	12'80
Atanzón	13'65	12'80
Atienza	13'75	12'90
Auñón	13'95	13'10
Azañón	14'15	13'30
Azuqueca de Henares	13'60	12'75
Baidés	13'65	12'80
Balbacil	13'85	13'00
Balconete	13'85	13'00
Baños de Tajo	13'65	12'80
Bañuelos	13'95	13'10
Barriopedro	13'95	13'10
Beleña de Sorbe	13'70	12'85
Berninches	13'95	13'10
Bocigano	14'30	13'45
Bodera (La)	13'75	12'90
Brihuega	13'75	12'90
Budia	13'95	13'10
Bujalaro	13'50	12'65
Bujarrabal	13'60	12'75

Bustares	13'85	13'00	Fuentelviejo	13'70	12'85
Cabanillas del Campo	13'55	12'70	Fuertenovilla	13'85	13'00
Cabezadas (Las)	13'85	13'00	Fuentes de la Alcarria	13'70	12'85
Campillo de Dueñas	13'70	12'85	Gajanejos	13'90	13'05
Campillo de Ranas	14'05	13'20	Galápagos	13'65	12'80
Campisábalos	14'00	13'15	Galve de Sorbe	14'10	13'25
Canales del Ducado	14'00	13'15	Garbajosa	13'65	12'80
Canales de Molina	13'55	12'70	Gárgoles de Abajo	14'05	13'20
Canredondo	14'20	13'35	Gárgoles de Arriba	14'05	13'20
Cantalojas	14'10	13'25	Gascuña de Bornoba	13'75	12'90
Cañizar	13'65	12'80	Guadalajara	13'45	12'60
Carabias	13'55	12'70	Gualda	14'15	13'30
Cardoso de la Sierra (El)	14'30	13'45	Guijosa	13'55	12'70
Carrascosa de Henares	13'55	12'70	Henche	14'05	13'20
Carrascosa de Tajo	14'30	13'45	Heras	13'65	12'80
Casa de Uceda	13'80	12'95	Herrería	13'55	12'70
Casar de Talamanca (El)	13'75	12'90	Hiendelaencina	13'75	12'90
Casasana	14'10	13'25	Hijos	13'95	13'10
Casas de San Galindo	13'55	12'70	Hinojosa	13'70	12'85
Caspueñas	13'65	12'80	Hita	13'65	12'80
Castejón de Henares	13'60	12'75	Hombrados	13'65	12'80
Castellar de la Muela	13'60	12'75	Hontanares	13'85	13'00
Castilblanco de Henares	13'50	12'65	Hontanillas	14'15	13'30
Castilforte	14'35	13'50	Hontoba	13'85	13'00
Castilmimbres	13'90	13'05	Horche	13'60	12'75
Castilnuevo	13'50	12'65	Horna	13'55	12'70
Cendejas de Enmedio	13'60	12'75	Hortezuela de Océn (La)	13'75	12'90
Cendejas de la Torre	13'55	12'70	Huerce (La)	13'95	13'10
Centenera	13'60	12'75	Huércemes del Cerro	13'70	12'85
Cercadillo	13'65	12'80	Huertahernando	14'00	13'15
Cereceda	14'10	13'25	Huertapelayo	14'55	13'70
Cerezo de Mohernando	13'65	12'80	Huetos	13'80	12'95
Cifuentes	14'00	13'15	Hueva	13'75	12'90
Cillas	13'55	12'70	Humanes	13'65	12'80
Cincovillas	13'75	12'90	Illana	14'20	13'35
Ciruelas	13'60	12'75	Imón	13'60	12'75
Ciruelos	13'75	12'90	Iniéstola	13'70	12'85
Clares	13'80	12'95	Inviernas (Las)	14'05	13'20
Cobeta	13'75	12'90	Iriépal	13'55	12'70
Codes	13'85	13'00	Irueste	13'80	12'95
Cogollor	14'00	13'15	Jadraque	13'45	12'60
Cogolludo	13'60	12'75	Jirueque	13'50	12'65
Colmenar de la Sierra	14'10	13'25	Labros	13'70	12'85
Concha	13'75	12'90	Laranueva	13'65	12'80
Condemios de Abajo	14'00	13'15	Lebrancón	13'70	12'85
Condemios de Arriba	14'00	13'15	Ledanca	13'55	12'70
Congostrina	13'60	12'75	Loranca de Tajuña	13'80	12'95
Copernal	13'60	12'75	Lupiana	13'60	12'75
Córcoles	14'05	13'20	Luzaga	13'70	12'85
Corduente	13'55	12'70	Luzón	13'90	13'05
Cortes de Tajuña	13'75	12'90	Madrigal	13'80	12'95
Cubillejo de la Sierra	13'60	12'75	Majaelrayo	14'20	13'35
Cubillejo del Sitio	13'55	12'70	Málaga del Fresno	13'65	12'80
Cubillo de Uceda (El)	13'75	12'90	Malaguilla	13'70	12'85
Cuevas Labradas	13'70	12'85	Mandayona	13'65	12'80
Checa	13'85	13'00	Mantiel	14'10	13'25
Chequilla	13'80	12'95	Maranchón	13'85	13'00
Chiloeches	13'55	12'70	Marchamalo	13'50	12'65
Chillarón del Rey	14'05	13'20	Masegoso de Tajuña	13'95	13'10
Driebes	14'05	13'20	Matarrubia	13'90	13'05
Durón	14'00	13'15	Mazarete	13'75	12'90
Embid	13'70	12'85	Mazuecos	14'00	13'15
Escamilla	14'25	13'40	Medranda	13'55	12'70
Escariche	13'95	13'10	Megina	13'75	12'90
Escopete	13'95	13'10	Membrillera	13'55	12'70
Espinosa de Henares	13'60	12'75	Mesones	13'75	12'90
Esplegares	13'95	13'10	Miedes de Atienza	13'85	13'00
Establés	13'75	12'90	Mierla (La)	13'85	13'00
Estriégana	13'55	12'70	Milmarcos	13'75	12'90
Fontanar	13'55	12'70	Millana	14'20	13'35
Fuembellida	13'60	12'75	Miñosa (La)	13'75	12'90
Fuencemillán	13'65	12'80	Mirabueno	13'70	12'85
Fuensaviñán (La)	13'65	12'80	Miralrío	13'55	12'70
Fuenteleucina	13'75	12'90	Mochales	13'85	13'00
Fuentelehiguera	13'65	12'80	Mohernando	13'65	12'80
Fuentelesaz	13'80	12'95	Molina de Aragón	13'50	12'65

Monasterio	13'65	12'80	Salmerón	14'35	13'50
Mondéjar	13'90	13'05	San Andrés del Congosto	13'60	12'75
Montarrón	13'75	12'90	San Andrés del Rey	13'90	13'05
Moratilla de Henares	13'50	12'65	Santa María del Espino	13'65	12'80
Moratilla de los Meleros	13'75	12'90	Santa María de Poyos	14'15	13'30
Morenilla	13'60	12'75	Santiuste	13'60	12'75
Morillejo	14'25	13'40	Saúca	13'60	12'75
Motos	13'95	13'10	Sayatón	14'00	13'15
Muduex	13'60	12'75	Selas	13'65	12'80
Muriel	13'90	13'05	Semillas	13'85	13'00
Navalpotro	13'65	12'80	Setiles	13'75	12'90
Navas de Jadraque	13'85	13'00	Sienes	13'65	12'80
Negredo	13'60	12'75	Sigüenza	13'55	12'70
Ocentejo	14'30	13'45	Solanillos del Extremo	14'10	13'25
Olivar (El)	13'95	13'10	Somolinos	13'95	13'10
Olmeda de Cobeta	13'75	12'90	Sotillo (El)	14'05	13'20
Olmeda de Jadraque	13'55	12'70	Sotoca de Tajo	14'10	13'25
Olmeda del Extremo	13'90	13'05	Sotodosos	13'85	13'00
Olmedillas	13'60	12'75	Tamajón	13'90	13'05
Ordial (El)	13'90	13'05	Taracena	13'50	12'65
Orea	13'90	13'05	Taragudo	13'70	12'85
Oter	14'20	13'35	Taravilla	13'65	12'80
Padilla de Hita	13'55	12'70	Tartanedo	13'65	12'80
Padilla del Ducado	13'80	12'95	Tendilla	13'70	12'85
Pajares	13'85	13'00	Terzaga	13'65	12'80
Palancares	14'00	13'15	Terraza	13'55	12'70
Palazuelos	13'50	12'65	Tierzo	13'55	12'70
Pálmaces de Jadraque	13'60	12'75	Toba (La)	13'55	12'70
Pardos	13'65	12'80	Tomellosa	13'60	12'70
Paredes de Sigüenza	13'70	12'85	Tordelrábano	13'75	12'90
Pareja	14'15	13'30	Tordellego	13'75	12'90
Pastrana	13'95	13'10	Tordesilos	13'80	12'95
Pedregal (El)	13'75	12'90	Torete	13'70	12'85
Pelegrina	13'55	12'70	Toriya	13'60	12'75
Peñalba de la Sierra	14'25	13'40	Torrebeleña	13'70	12'85
Peñalén	14'55	13'70	Torrecilla del Ducado	13'65	12'80
Peñalver	13'75	12'90	Torre cuadrada de Valles	14'15	13'30
Peralejos de las Truchas	13'80	12'95	Torre cuadrada de Molina	13'60	12'75
Peralveche	14'25	13'40	Torre cuadradilla	14'20	13'35
Pinilla de Jadraque	13'55	12'70	Torre del Burgo	13'70	12'85
Pinilla de Molina	13'70	12'85	Torre de Valdealmendras	13'60	12'75
Pioz	13'65	12'80	Torrejón del Rey	13'60	12'75
Piqueras	13'95	13'10	Torremocha de Jadraque	13'60	12'75
Pobo de Dueñas (El)	13'65	12'80	Torremocha del Campo	13'60	12'75
Poveda de la Sierra	14'60	13'75	Torremocha del Pinar	13'65	12'80
Pozancos	13'55	12'70	Torremochuela	13'60	12'75
Pozo de Almoguera	14'00	13'15	Torresaviñán (La)	13'65	12'80
Pozo de Guadalajara	13'65	12'80	Torrónteras	14'20	13'35
Prádena de Atienza	13'90	13'05	Torrubia	13'60	12'75
Prados Redondos	13'55	12'70	Tórtola de Henares	13'55	12'70
Puebla de Beleña	13'75	12'90	Tortonda	13'70	12'85
Puebla de Valles	13'85	13'00	Tortuera	13'60	12'75
Puerta (La)	14'00	13'15	Tortuero	13'80	12'95
Quer	13'60	12'75	Traid	13'75	12'90
Rebollosa de Hita	13'65	12'80	Trijueque	13'65	12'80
Rebollosa de Jadraque	13'65	12'80	Trillo	14'10	13'25
Recuenco (El)	14'30	13'45	Turmiel	13'80	13'95
Renales	13'65	12'80	Úceda	13'85	13'00
Reñera	13'75	12'90	Ujados	13'85	13'00
Retiendas	13'85	13'00	Usanos	13'55	12'70
Riba de Saelices	13'85	13'00	Utande	13'60	12'75
Riba de Santiuste	13'60	12'75	Vado (El)	14'00	13'15
Ribarredonda	13'90	13'05	Valdarachas	13'65	12'80
Rillo de Gallo	13'50	12'65	Valdearenas	13'65	12'80
Riofrio del Llano	13'70	12'85	Valdeavellano	13'70	12'85
Riosalido	13'55	12'70	Valdeveruelo	13'60	12'75
Robledillo de Mohernando	13'85	13'00	Valdeconcha	13'90	13'05
Robledo de Corpes	13'75	12'90	Valdegrudas	13'65	12'80
Romancos	13'85	13'00	Valdelagua	13'95	13'10
Romanillos de Atienza	13'85	13'00	Valdelcubo	13'65	12'80
Romanones	13'70	12'85	Valdenoches	13'55	12'70
Rueda de la Sierra	13'55	12'70	Valdenuño Fernández	13'75	12'90
Ruguilla	14'10	13'25	Valdepeñas de la Sierra	13'80	12'95
Sacecorbo	14'00	13'15	Valderrebollo	14'00	13'15
Sacedón	14'00	13'15	Val de San García	14'05	13'20
Saelices de la Sal	13'85	13'00	Valdesaz	13'75	12'90

Valdesotos.	13'85	13'00
Valfermoso de las Monjas ..	13'55	12'70
Valfermoso de Tajuña.	13'70	12'85
Valhermoso	13'60	12'75
Valtablado del Río.	13'80	12'95
Valverde de los Arroyos.	14'10	13'25
Veguillas.	13'65	12'80
Viana de Jadraque.	13'70	12'85
Viana de Mondéjar.	14'05	13'20
Villacadima.	14'10	13'25
Villacorza	13'60	12'75
Villaescusa de Palositos.	14'15	13'30
Villanueva de Alcorón.	14'45	13'60
Villanueva de Argecilla.	13'50	12'65
Villanueva de la Torre.	13'60	12'75
Villar de Cobeta	14'05	13'20
Villarejo de Medina.	13'80	12'95
Villares de Jadraque.	13'75	12'90
Villaseca de Henares.	13'55	12'70
Villaseca de Uceda	13'75	12'90
Villaverde del Ducado.	13'65	12'80
Villaviciosa de Tajuña	13'80	12'95
Vilhel de Mesa	13'90	13'05
Viñuelas	13'75	12'90
Yebes	13'60	12'75
Yebra.	13'95	13'10
Yela.	13'85	13'00
Yélamos de Abajo.	13'85	13'00
Yélamos de Arriba.	13'85	13'00
Yunquera de Henares.	13'60	12'75
Yunta (La)	13'65	12'80
Zaorejas	14'50	13'65
Zarzuela de Jadraque.	13'70	12'85
Zorita de los Canes.	13'95	13'10

Los precios señalados en la presente Circular no podrán ser incrementados por ningún concepto sin la autorización expresa de esta Delegación y regirán hasta el día 28 de Febrero próximo, salvo que sean modificados por esta Delegación Provincial

Guadalajara 22 de Diciembre de 1954.

El Delegado Provincial,
Miguel Moscardó Guzmán.

AGENCIA EJECUTIVA

Subasta de enseres

El día 15 del corriente mes se celebrará en los locales de esta Delegación, Barrio Nuevo, número 3, a las doce horas, la subasta de una máquina eléctrica de triturar papel, marca «TEGSA», cuyas condiciones se hallan expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación.

El importe de este anuncio será abonado por el rematante.

Guadalajara 7 de Enero de 1955.—El Agente ejecutivo, P. O., firma ilegible.

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara

Anuncio de segunda subasta

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de Diciembre de 1954, he acordado anunciar segunda subasta pública para la enajenación de un vehículo, propiedad de esta Diputación, marca Ford, modelo A, 17 HP., de siete plazas, matrícula GU-1569, con un tipo base de tasación de 35.000 pesetas.

La enajenación de este vehículo se celebrará por el procedimiento de subasta libre al alza.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán en pliegos cerrados, en papel de la clase 6.^a, más

el aumento del 5 por 100 y timbre provincial de 3 pesetas, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, indicándose en el sobre: «Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de un vehículo propiedad de la Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara».

En sobre abierto acompañará carta de pago acreditativa de haber constituido en la Depositaria de la Excmo. Diputación, o en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus Sucursales la cantidad de 700 pesetas, en cualquiera de las formas contenidas en el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y que como depósito se necesita para tomar parte en la subasta, equivalente dicha cantidad al 2 por 100 del precio tipo. Asimismo, se acompañará una declaración en la que el licitador afirmará, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento de Contratación.

Las plicas para tomar parte en la subasta se entregarán en la Secretaría General de la Corporación, Negociado Central, durante las horas de los días hábiles de oficina, de diez a trece, hasta el día 24 de Enero actual, y no podrá retirarse una vez entregada.

La subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones del Palacio provincial de la Excmo. Diputación, el próximo día 25 de Enero actual, a las trece horas, por haberse hecho uso de la facultad concedida en el artículo 19 del mencionado Reglamento de Contratación.

Las demás condiciones por que se rige esta subasta se hallan contenidas en el pliego de condiciones económico-administrativas que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General, Negociado Central, durante el plazo de presentación de plicas para la subasta.

El vehículo objeto de esta subasta se encuentra también de manifiesto en el garaje sito en la calle de la Amparo, número 38, el cual puede verse los días hábiles, durante las horas de diez a trece de la mañana y de tres a seis de la tarde.

Guadalajara 7 de Enero de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ... número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara de fecha ... de ..., referente a la enajenación de un automóvil marca Ford, siete plazas, 17 HP., modelo A, matrícula GU-1569, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y en número), solicitando le sea adjudicado el remate de dicha subasta con sujeción al pliego de condiciones por que se rige la misma. Acompaña a esta proposición el resguardo que acredita el haber constituido el depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta y demás documentos que se exigen.

Guadalajara ... de ... de 1955.

El interesado,

(Firmado y rubricado.)

(Derechos de inserción, 182'50 ptas.)

Junta Provincial del Censo Electoral de Guadalajara

Oficio Circular número 1-1955

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo Electoral, en telegrama de fecha 31 de Diciembre último, dice a esta Presidencia lo siguiente:

«La reciente constitución de todas las Juntas del Censo se entenderá valedera hasta el día 2 de Enero de 1956, fecha en la que, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley Electoral, deberán ser renovadas.»

Lo que se hace público para conocimiento y su más

exacto cumplimiento por todas las Juntas Municipales de esta provincia, a las que en el momento oportuno se darán instrucciones respecto a la renovación de las mismas, que tendrá lugar el 2 de Enero de 1956, como ya queda expuesto en el telegrama de que hemos dado cuenta.

Guadalajara 4 de Enero de 1955.—El Presidente, José María Cortés.

Servicio de Concentración Parcelaria

COMISION LOCAL DE TORREBELEÑA

A V I S O

Declarada por el Decreto de 22 de Enero de 1954 la utilidad pública de la concentración parcelaria en la zona de Torrebeleña, ha sido remitido, por el Servicio a la Comisión Local, el anteproyecto de concentración que ha de servir para que el Servicio de Concentración Parcelaria redacte el proyecto definitivo. Pero antes de realizar este trabajo y con el fin de tener una información más completa, así como para reunir ciertos datos esenciales que permitan llevar a cabo la mera ordenación de la propiedad resultante de la concentración, se hace saber:

1.º Que en el local del Ayuntamiento de Torrebeleña estará expuesto, durante el plazo de treinta días hábiles, el anteproyecto de concentración parcelaria, a fin de que los interesados en la concentración puedan informarse de cuanto les afecte y formular, en su caso, las observaciones verbales o escritas que estimen pertinentes.

2.º Que todos los propietarios de fincas afectadas por la concentración en la zona de Torrebeleña deberán facilitar a la Comisión Local los datos relativos a la inscripción de tales fincas en el Registro de la Propiedad, en el caso de que estén registradas. Dichos datos serán el número que a la finca corresponde en el Registro, y el folio, tomo y libro donde aparezca la última inscripción de dominio.

3.º Que dichos propietarios de la zona deben también poner en conocimiento de la Comisión Local las hipotecas y otros gravámenes inscritos en el Registro de la Propiedad que tengan constituidos sobre sus fincas, suministrando, en orden a tales derechos, los datos del folio, tomo, libro y asiento donde aparecen registrados.

4.º Que todos los titulares de hipotecas u otros derechos reales constituidos sobre las fincas comprendidas en la zona e inscritos en el Registro de la Propiedad deberán acreditar ante la Comisión Local la existencia y características de tales derechos, mediante certificación del Registro, todo ello a fin de trasladar tales derechos al lote que se adjudique al deudor o dueño de las fincas gravadas, de conformidad con el artículo 5.º de la Ley de 20 de Diciembre de 1952.

5.º Que los propietarios de fincas de la zona y titulares de hipotecas u otros gravámenes impuestos sobre dichas fincas deberán ponerse de acuerdo acerca de la finca del lote adjudicado a aquéllos, porción física o cuota ideal de ella que ha de resultar en lo sucesivo gravada con la hipoteca o carga de que se trate y comunicar su acuerdo a la Comisión Local. Se hace la especial advertencia de que si tal acuerdo no es comunicado a dicha Comisión dentro de los treinta días de esta encuesta, procederá la Comisión a trasladar de oficio dichas cargas al nuevo lote, de conformidad con el artículo 5.º de la Ley antes citada.

6.º Que los propietarios de fincas de la zona y los arrendatarios, aparceros, usufructuarios y, en general, todas las personas que posean y disfruten tierras de la zona por título distinto del de dueño, deberán ponerse de acuerdo para concretar la porción del lote adjudicado a éstos en que dichos cultivadores han de quedar instalados en lo sucesivo. Y se hace también a los mismos

la especial advertencia de que si su acuerdo no es comunicado a la Comisión dentro de los treinta días de esta encuesta, se procederá a instalar a los cultivadores sobre una porción de tierra equivalente en extensión y productividad a aquélla que antes poseían y disfrutaban; y

7.º Que cuantas dudas se ofrezcan a los interesados sobre el cumplimiento de los trámites a que se refieren los apartados precedentes, le serán aclaradas en la Comisión Local, a cuyo fin pueden dirigirse a la misma, verbalmente o por escrito, en petición de la información deseada en el plazo de la presente encuesta.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectividad de lo que se dispone.

Torrebeleña 20 de Diciembre de 1954.—El Secretario de la Comisión Local, P. Sánchez de Miguel. 4372

(Derechos de inserción, 200'00 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 15 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Conceder concierto para el pago del impuesto de usos y consumos correspondiente al auto taxi LU-2633.

Conceder los anticipos solicitados por dos miembros del Cuerpo de Policía Municipal.

Conceder un donativo a la Prisión Central de Hombres y otro a la de Mujeres, para contribuir a la celebración de la Epifanía, por los hijos de los reclusos.

Conceder licencia para colocar un motor de un HP. en el taller de óptica de la calle Miguel Fluiter, número 19, en las condiciones fijadas.

Poner a nombre de doña Pilar Gómez Letón y al de sus sobrinos la sepultura perpetua que actualmente figura al de su hermana doña Leandra.

Participar a la Delegación provincial de Sindicatos la forma en que se comprometería este Ayuntamiento a abonar la parte que le corresponde del coste de las conducciones de agua y alcantarillado para el Grupo de viviendas protegidas denominado «Las Cruces».

Contribuir con cinco mil pesetas a la «Campaña de Caridad» que se está realizando, con motivo de las próximas fiestas de Navidad.

Guadalajara 18 de Diciembre de 1954.—El Secretario, Salvador Cañas.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 23 de Diciembre de 1954

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 24 de Diciembre de 1954.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 23

LAS CABEZADAS

Por término de quince días se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento de mi cargo, a efectos de examen y reclamaciones, la orde-

nanza para aplicación de la única imposición sobre vinos comunes.

Las Cabezadas 14 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Fermín Benito. 4248

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

ABLANQUE

Para su exposición al público, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza sobre la única imposición municipal de los vinos comunes y de pasto, por quince días.

Ablanque 13 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, P. O., Emiliano Herranz. 4251

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

SEMILLAS

Por término de quince días se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento de mi cargo, a efectos de examen y reclamaciones, la ordenanza para aplicación de la única imposición sobre vinos comunes.

Semillas 14 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, D. Domínguez. 4249

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

EL PEDREGAL

Se hallan expuestas al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y presentación de reclamaciones, la ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto y la de prestación personal.

El Pedregal 15 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Florencio Morón. 19

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

CENDEJAS DE ENMEDIO

Se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, la ordenanza municipal sobre vinos corrientes y de pasto.

Durante dicho plazo pueden los interesados en la misma presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas.

Cendejas de Enmedio 17 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, F. Manso. 4312

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

TORRECUADRADA DE MOLINA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos que a continuación se expresan y durante los plazos que también se indican:

El presupuesto municipal ordinario para el año de 1955, por quince días.

Los repartos del 8'96 y 17'20 por 100 sobre el líquido imponible de la riqueza rústica y urbana, por quince días.

La ordenanza de la única imposición sobre el vino común o de pasto, por quince días.

TorreCuadrada de Molina 18 de Diciembre de 1954. El Alcalde accidental, Isaac Checa. 4285

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

ADOBES

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa autorización concedida por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia de Guadalajara y con sujeción a las disposiciones vigentes, se anuncia subasta pública del aprovechamiento de 1.232 pinos secos, en pie y con corteza, que cubican 375,517 metros cúbicos de madera, del monte número 104 del Catálogo,

denominado «Dehesa Boyal Bajera», siendo el tipo base de licitación de 84.491'35 pesetas y el precio índice de 105.614'18 pesetas; está exento de cupo de traviesas, clasificado en el grupo 1.º y certificado a exigir A, B o C.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o delegada, el primer día hábil, transcurridos que sean diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce de su mañana.

Los pliegos de condiciones por que se ha de regir esta subasta, tanto facultativos como económico-administrativos, aprobados por este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán en pliego cerrado, modelo oficial publicado para esta clase de enajenaciones, reintegrada con póliza de 4,75 pesetas, acompañando a la misma la carta de pago acreditativa de haber constituido el depósito provisional, equivalente al 5 por 100 del tipo base de licitación. También presentará el licitador el certificado profesional y hoja de compras correspondiente.

Los pliegos, cerrados, firmados y rubricados, se entregarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de los días hábiles, hasta media hora antes de la celebración de la subasta, para la apertura de plicas.

Adobes 28 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Julio Martínez. 4434

(Derechos de inserción, 95'00 ptas.)

RIBA DE SANTIUSTE

Se hallan formados y expuestos al público, en esta Secretaría municipal, durante los plazos que también se expresan, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes a que afectan y formular las reclamaciones que a su derecho convenga, los documentos mencionados a continuación:

Los padrones del arbitrio municipal sobre rústica y urbana para 1955, por quince días.

La ordenanza fiscal aprobada del arbitrio sobre vinos comunes o de pasto, por quince días.

El presupuesto municipal ordinario para 1955, por quince días.

Riba de Santiuste 18 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Ceferino Lafuente. 30

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

MAZUECOS

Se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, la nueva ordenanza fiscal de la única imposición autorizada sobre vinos comunes o de pasto.

Mazuecos 19 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Mariano García. 4343

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

BELEÑA DE SORBE

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría municipal, durante los plazos que también se indican, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes a quienes afectan y formular las reclamaciones que a su derecho convenga:

Los padrones del arbitrio municipal sobre rústica y urbana para 1955, por quince días.

La ordenanza fiscal para la imposición municipal sobre vinos comunes o de pasto, por quince días.

Beleña de Sorbe 20 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Isaac Fraguas. 4367

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

VILLAESCUSA DE PALOSITOS

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza fiscal para la imposición

municipal sobre los vinos comunes o de pasto, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse contra la misma las reclamaciones que crean oportuno.
Villaescusa de Palositos 20 de Diciembre de 1954.
El Alcalde, D. Ramos. 4423

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

ATANZON

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio, por quince días.

Las ordenanzas de exacciones municipales siguientes:

La de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, por quince días.

La de inspección y reconocimiento sanitario de artículos alimenticios destinados al consumo, por quince días.

La prórroga del resto de ordenanzas de que se nutre el presupuesto municipal y que tuvieron vigencia en el actual ejercicio, por el mismo período de tiempo.

Atanzón 20 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Ladislao Sánchez. 4363

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

ARBETETA

Desiertas la primera y segunda subastas de aprovechamientos de maderas, publicadas en los «Boletines Oficiales» de esta provincia números 118 y 134, se anuncia la tercera y última, al siguiente día hábil, transcurridos diez también hábiles, a las doce de su mañana, en las condiciones siguientes:

El precio o tipo de tasación será el de nueve mil trescientas treinta y cuatro pesetas con cuatro céntimos (9.334'04), incrementadas éstas en un 25 por 100, con arreglo a la circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 102.

Las demás condiciones serán las mismas que en las anteriores subastas.

Arbeteta 28 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Manuel Montón. 4428

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

RILLO DE GALLO

Declaradas desiertas por falta de licitador las primeras y segundas subastas de maderas, anunciadas en el «Boletín Oficial de la provincia número 133 de fecha 6 de Noviembre próximo pasado, se anuncian unas terceras subastas, a las mismas horas, en el mismo local y en las mismas condiciones, a excepción de la rebaja del 25 por 100 del precio base anunciado, el día hábil siguiente en que hayan transcurridos diez días hábiles también, a partir del día hábil siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rillo de Gallo 27 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Lorenzo Sanz. 64

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

TORREMOCHA DEL PINAR

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en las subastas públicas del aprovechamiento de resinas de los cuarteles A, B y C, del monte de estos propios, número 206 del Catálogo, denominado «Dehesa y Pinar», durante la campaña de 1955, queda expuesto al público, durante ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo que determinan los artículos 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Lo que se hace saber para que en el expresado

plazo pueda examinarse y presentar cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Torremocha del Pinar 31 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Martín Abad. 8

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

ZAOREJAS

Aprobado que ha sido por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento resinoso de los montes de los propios de esta villa, números 87 al 89 del Catálogo, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, se hace saber que se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Zaorejas 31 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Félix González. 4

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

FUENTES DE LA ALCARRIA

Subasta de leñas

El día 16 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en esta localidad la subasta de leñas del monte «La Matilla».

Fuentes de la Alcarria 7 de Enero de 1955.—El Alcalde, S. Martínez. 48

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

ANGUITA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 31 del actual mes de Diciembre, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento y explotación de los productos resinosos del «Monte Pinar», número 225 A del Catálogo, de los de utilidad pública de los propios de este Ayuntamiento, durante el año forestal de 1954-55.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y en el 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, durante el plazo de ocho días, el citado pliego de condiciones económico-administrativas, para que contra el mismo puedan presentarse reclamaciones en el expresado plazo, las que serán resueltas por esta Corporación, pudiéndose examinar por las personas interesadas todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Anguita 31 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Bautista Ruiz. 32

(Derechos de inserción, 52'50 ptas.)

ALEAS

Se hallan terminados y expuestos al público, en esta Secretaría municipal, durante los plazos que se expresan, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes a quien afectan y formular las reclamaciones que a su derecho convenga:

Los padrones del arbitrio municipal sobre rústica y urbana para 1955, por quince días.

La ordenanza fiscal para la imposición municipal sobre vinos comunes o de pasto, por quince días.

Aleas 20 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Gervasio Castillo. 4370

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

HERRERIA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con autorización de la Jefatura del Distrito Forestal y teniendo en cuenta lo dispuesto sobre el particular, se saca a pública subas-

ta y con carácter urgente, 240 pinos secos, en pie y con corteza, que cubican 78,720 metros cúbicos de madera, precedentes del monte número 141 del Catálogo.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día hábil siguiente en que hayan transcurrido diez días hábiles también, a partir del día hábil siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El tipo base de licitación se halla fijado en 9.839'90 pesetas, que incrementado en un 25 por 100 resulta un precio índice de 12.299'88 pesetas, más los presupuestos de gastos formados por el Distrito Forestal y Ayuntamiento.

Por hallarse el aprovechamiento en el grupo primero, los certificados profesionales a exigir serán de las clases A, B o C y hojas de compra con margen suficiente.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de 4'75 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las doce horas, durante los diez días que median entre el anuncio y apertura de pliegos, sirviendo de base el modelo oficial aprobado, acompañando al mismo el resguardo que acredite haber constituido un depósito no inferior del 5 por 100 del precio base de la subasta, declaración jurada prevista en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad que expresamente señalan dichos artículos, aparte de los demás documentos, cuya mención se hace en los respectivos pliegos de condiciones.

Los presupuestos de gastos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mismo tiempo que para la presentación de pliegos.

Si resultase desierta esta subasta, se celebrará otra segunda, a los cinco días hábiles de la primera, con las mismas condiciones y en igual hora y local.

Herrería 22 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Salvador Amayas. 4415

(Derechos de inserción, 110'00 ptas.)

EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica, correspondiente al año 1953, ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 4339

= Nombres de los deudores =

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

Serapio Vicente Abad.

CIRUELAS

Luis Alejandro Padín, Miguel Pérez Redondo, Francisco Romero Huerta y Prudencio Sanz Alonso.

CHILOECHES

Julio López Berrocal, Lucio Plaza Taravillo, Eladio Roma Plaza y Feliciano Ruiz del Campo.

FONTANAR

Eugenio Martínez Torres.

GUADALAJARA

Anselmo Asanza Chicharro, Andrés Carmena, Leandro Llorente Gil, Gabriel Minguéz, Santiago Sanz Santos y Pablo Sánchez.

HORCHE

Natividad Caballero Chiloeches, Natividad y Francisco Caballero, Melitón Caballero García, Angel Cortés Ramos, Wenceslá y Jacinto Ocaña Pérez, Alejandra Ramos Moratilla, Julián del Rey Castillo, Sixta Ruiz Calvo, Deogracias y Felisa Ruiz Sánchez y Martín Torrecuadrada Caballero.

IRIEPAL

Luis Moratilla Veguillas y Severiana Ramos Moratilla.

LUPIANA

Antonino Abad de Gregorio y Teresa Benito Bratuti.

MOHERNADO

Esperanza Romero Gonzalo e hijo y Lorenzo de Lucas Cedrón.

TORREJON DEL REY

Pilar de las Heras Montalvo, Vicente Pérez Córdoba y Cesárea de la Riva Rodrigo.

VALDEAVERUELO

Alfonso López Moreno y Alejandro Moreno García.

YEBES

Gregorio García de las Heras, María de las Heras García, Adelaida Prado Alcalde y Angel Sánchez Corral.

YUNQUERA DE HENARES

María Bravo Monasterio, Lucas Bravo Monasterio, Guillermo Cardenal Cristóbal, Felisa Dongil Puerta, José María Gómez Ortún y Lorenzo de Lucas Cedrón.

Administración del «Boletín Oficial»

AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a todos los suscriptores a este **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, que el pago de las suscripciones debe hacerse **NECESARIAMENTE POR ANTICIPADO**, por lo que se recomienda que antes de 1.º de Enero de 1955, remitan el importe de 100'15 pesetas, correspondiente a la suscripción del citado año, a fin de evitar su baja o suspendido el servicio, en el caso de retraso por falta de pago, puesto que al reanudarse dicho servicio no podrán reclamar los ejemplares que se dejaron de remitir, por consecuencia de la suspensión transitoria.

Asimismo, advierte esta Administración a todos los suscriptores que no les interese continuar con la del año 1955, **DEBERAN COMUNICARLO ANTES DE 1.º DE ENERO**, pues en otro caso serán considerados como suscriptores y les será reclamado el descubierto que pudiera resultar, en la forma que determina el artículo 14 de la Ordenanza de este «Boletín».

LA ADMINISTRACION.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL